# ACTA DE LA CUARTA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE ADM/2016/0002 "DESARROLLO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DESTINADO A LA COMUNICACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE INSTALACIONES INDUSTRIALES A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

## INTEGRANTES:

**Presidenta:**
Dña. Raquel Núñez Lama, Jefa del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

**Vocales:**

D. Alejandro Torres Ridruejo, Letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

D. Israel Navarro Vázquez, Interventor Delegado
de la Consejería de Empleo., Empresa y Comercio.

D. Rubén García Bravo, Jefe del Servicio de Informática de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

D. Antonio Luís Delgado González, Jefe de Departamento de Desarrollo y Mantenimiento del Servicio de Informática de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

**Secretaria:**

Dña. Natividad Fernández Rodríguez, Jefa de Sección de Contratación, Inversiones y Patrimonio del Servicio de Administración General y Contratación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

En Sevilla, el día 29 de noviembre de 2017, a las once y media (11:30 am) se reúnen en la Sala de Reuniones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, sita en la planta segunda del edificio World Trade Center, en la calle Albert Einstein s/n, las personas reseñadas al margen, componentes de la mesa de contratación de los Servicios Centrales de dicha Consejería, para el estudio del para el estudio del error detectado en la fórmula del Anexo VII del PCAP del Exp. ADM/2016/0002 "DESARROLLO DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DESTINADO A LA COMUNICACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE INSTALACIONES INDUSTRIALES A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO".

A la hora arriba indicada, la Sra. Presidenta ordena el inicio de la Sesión.



Código Seguro de verificación:1q5k39ddQxFI6tXEQbDj/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | RAQUEL DOLORES NUÑEZ LAMA | | FECHA | 20/12/2017 |
| | NATIVIDAD FERNANDEZ RODRIGUEZ | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | 1q5k39ddQxFI6tXEQbDj/w== | PÁGINA | 1/3 |

1q5k39ddQxFI6tXEQbDj/w==

Se recuerda que el error detectado en la fórmula que establece el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se encuentra en el tramo 5, cuyo literal se transcribe a continuación:

*"VOFERTA en Tramo 5: Entre (VL – 4*VEq) y VO:*

a) *(VL – 4*VEq): puntuación **77 puntos***

b) *VO: puntuación 80 puntos*

c) *Las ofertas comprendidas en este tramo tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con el criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximo y mínimo indicados anteriormente (77 y 80 puntos), resultando de aplicación la siguiente fórmula:*

*Puntuación ofertas TRAMO 5 = **75** + 3 * (VL – 4*VEq – VOFERTA) / Veq"*

Como puede observarse la fórmula a aplicar para este último tramo debería comenzar a partir de 77, pero al elaborar los pliegos se produjo un error de transcripción, sustituyéndose involuntariamente el número 77 por el 75, que es el que aparece en el pliego.

A continuación, los técnicos del Servicio de Informática, y tras el debido estudio, se pone de manifiesto que la aplicación de la fórmula en estos términos incorrectos tendría dos consecuencias:

1ª A la oferta más baja hay que otorgarle de forma automática 80 puntos. Dado que al aplicar la fórmula al resto de las ofertas el valor máximo que se les puede otorgar es 78 (75+3), hay un claro trato discriminatorio de la empresa que presenta la oferta más baja, con respecto al resto de las ofertas. Por tanto, esto provoca que se esté otorgando 2 puntos más de forma injustificada a una empresa en detrimento de las demás.

2ª Hay ofertas que pueden encontrarse dentro del ámbito de aplicación de dos tramos distintos, ya que los valores 75 a 77 se encuentran incluidos igualmente en los tramos 4 y 5.

Así mismo, se considera que el error de la fórmula es evidente, ya que, no sólo es fácilmente entendible si se compara la fórmula tramo 5 con el resto de los tramos, sino que así mismo se trata de una fórmula ampliamente utilizada en los procedimientos de contratación y por tanto, es fácil verificar cómo es la fórmula correcta accediendo para su comprobación a las aprobadas en otras muchas licitaciones.

El artículo 109 *"Revocación de actos y rectificación de errores"* de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone en su segundo párrafo que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

*"Se considera que son errores materiales, de hecho o aritméticos aquellos que versan sobre un hecho, cosa o suceso, esto es, sobre una realidad independiente de toda opinión, criterio particular o calificación, estando excluido de su ámbito todo aquello que se refiera a cuestiones de derecho, apreciación de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados e interpretación de disposiciones legales"* (STS de 13 de junio de 2000)



Código Seguro de verificación:1q5k39ddQxFI6tXEQbDj/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | RAQUEL DOLORES NUÑEZ LAMA | | FECHA | 20/12/2017 |
| | NATIVIDAD FERNANDEZ RODRIGUEZ | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | 1q5k39ddQxFI6tXEQbDj/w== | PÁGINA | 2/3 |

1q5k39ddQxFI6tXEQbDj/w==

Por unanimidad, la mesa considera que el error en la fórmula es un claro supuesto de error material en los términos del referido artículo 109, dado que es claro, evidente, manifiesto, y que debe subsanarse, ya que la aplicación de una fórmula errónea representa, además de un absurdo, una vulneración del principio de igualdad que debe primar en todo procedimiento de licitación.

En base a lo anterior, la mesa propone al órgano de contratación que realice las actuaciones oportunas para rectificar el error que presenta la fórmula, publicando dicha rectificación, y dando trámite de audiencia a los licitadores para que puedan efectuar las alegaciones que consideren oportunas.

Por último, agradeciendo a las personas asistentes su presencia y colaboración, y, siendo las doce y treinta y cinco (12:35) horas del día de la fecha, se da por finalizada la sesión.

De todo ello, y conforme a lo establecido en el artículo 81.3 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, certifico como Secretaria de la mesa de contratación, con el Visto Bueno de su Presidenta, en la localidad y día arriba indicados.

| Vº Bº<br>LA PRESIDENTA, | LA SECRETARIA, |
|---|---|
| Fdo.: Raquel Núñez Lama. | Fdo.: Natividad Fernández Rodríguez. |


c/ Albert Einstein, s/n, Edif. World Trade Center, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla (http://web.ceec.junta-andalucia.es)

Código Seguro de verificación:1q5k39ddQxFI6tXEQbDj/w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| FIRMADO POR | RAQUEL DOLORES NUÑEZ LAMA | | FECHA | 20/12/2017 |
| | NATIVIDAD FERNANDEZ RODRIGUEZ | | | |
| ID. FIRMA | ws029.juntadeandalucia.es | 1q5k39ddQxFI6tXEQbDj/w== | PÁGINA | 3/3 |

1q5k39ddQxFI6tXEQbDj/w==